BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 6/2012

ADENDA N° III

EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY representado en este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS** y por el **ECON. JORGE AURELIO VILLALBA LEGUIZAMON,** en su calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, por una parte, y por la otra la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)** representada en este acto por el **SEÑOR LUIS FORCADELL**, con cédula de identidad N° 1.048.676, en calidad de Apoderado, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° III DEL CONTRATO N° 6/2012;** la que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Modificar las **CLÁUSULAS SEGUNDA DE LA ADENDA I Y TERCERA DE LA ADENDA II DEL CONTRATO N°6/12**, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera: *"El plazo de prestación de los servicios contratados en virtud del Contrato N° 6/12 y la Adenda N° II del mismo será por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 14 de agosto de 2013".*----------

SEGUNDA:
Por lo demás, seguir aplicando los términos y condiciones dispuestos en el **Contrato N° 6/2012 y en las Adendas I y II del mismo.**----------

Previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben el presente documento, comprometiéndose ambas partes a su fiel cumplimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece. –

JORGE A. VILLALBA LEGUIZAMON
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

LUIS FORCADELL
Apoderado

POR LA FIRMA TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.